



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL
SF/DGI/DJCF/AEC/O/1256/2018
06 de agosto de 2018
San Luis Potosí, S.L.P.**

Asunto: Estímulo fiscal.

**C.P. MARIA DE LOURDES CARRILLO ROMERO
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA UNION DE ASOCIACIONES
DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UASLP (UAPA)
AV. TECNICA #195, COL. UNIVERSITARIA, 78290
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio SF-416 de fecha 25 de mayo de 2018, recibido en la Dirección General de Ingresos el 28; y turnado a la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal el 31 del mismo mes y año, en el cual solicita un incentivo fiscal por concepto de descuento en licencias para conducir motocicletas, a favor de los integrantes de la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; se le comunica:

Que con fundamento a lo señalado en los artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 47 fracción I inciso b) y c) del Código Fiscal del Estado; 1°, 3° fracción I, II inciso c), 5°, 6° fracción XVII, 21 fracciones VII, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y en los términos del artículo 3° del Código Fiscal citado, que faculta a las autoridades fiscales a otorgar estímulos fiscales en forma general a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación, esta Dependencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Se otorga a los integrantes de la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, un estímulo fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del año 2018, en el pago de los derechos que genere la expedición de licencias para conducir vehículos, en su modalidad de Conductor de Motocicleta o Motoneta, y será aplicado como se señala:

VIGENCIA	% DE DESCUENTO
1 año	50%
2 años	50%
3 años	40%
4 años	40%

SEGUNDO.- Los contribuyentes, deberán cubrir el concepto por Asistencia Social, sobre el valor total de los derechos que se hubieren causado, previstos en el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO.- Para efectos del trámite y de recibir el incentivo, la expedición de licencias se gestionará en esta Ciudad Capital, en el Módulo ubicado en Nereo Rodríguez Barragán # 1380, Col. Del Valle; y/o en Oficinas Recaudadoras de esta entidad; y deberán presentar la **credencial o constancia vigente** que los acredite como integrantes de la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **recibo de pago**, así como un **comprobante de domicilio actualizado**.

CUARTO.- El presente estímulo fiscal quedará sin efectos, en caso de emitirse algún programa en beneficio del citado rubro.

ATENTAMENTE



**JOSE LUIS UGALDE MONTES
SECRETARIO DE FINANZAS**

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
2018, Año de Manuel José Othón"
SECRETARÍA DE FINANZAS

